



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA**

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	JAIRO ANTONIO ALEAN AMARIS
DEMANDADO	CLINICA MATERNO INFANTIL CASA DEL NIÑO S.A.S
RADICADO	23-001-31-05-005-2023-00075-00

NOTA SECRETARIAL. 03 de mayo /2023. Al despacho del Señor Juez le informo que el demandante presentó subsanación de demanda y se encuentra para su estudio.

LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA, CÓRDOBA
CUATRO (04) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Atendiendo la nota secretarial, se tiene entonces que, mediante auto proferido el catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023), se devolvió la demanda a fin de que la parte actora subsanará las deficiencias de las que adolece el escrito de demanda y que fueron mencionadas en auto anterior, para lo cual se otorgó un término de cinco (05) días; de modo que, al revisar detalladamente el escrito de subsanación, se evidencia que aportó satisfactoriamente las aclaraciones solicitadas por este juzgado, razón por la que se admitirá.

Tocante al reconocimiento de la personería jurídica del apoderado del demandante, la misma fue reconocida en auto anterior.

Así las cosas, se

RESUELVE:

PRIMERO: TENGASE POR SUBSANADA Y ADMITIR la demanda presentada por, **JAIRO ANTONIO ALEAN AMARIS** contra **CLINICA MATERNO INFANTIL CASA DEL NIÑO S.A.S**, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: TENGASE como válida la dirección electrónica asesorjuridico@itmsas.net para notificaciones judiciales al demandado. La cual fue aportada en el escrito de la demanda.

TERCERO: DESELE traslado al demandado por el término de diez (10) días para que conteste, una vez la notificación haya quedado surtida, esto es a los dos (2)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

días hábiles siguientes al envío del mensaje, de conformidad a lo estipulado en el artículo 74 del CPT y de la S.S y el inciso 3ro del artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



IROLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ